DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15196
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER15489

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/12/2020	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 5 No. 42A – 29	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:101534.08, Y_1:103698.94				
SECTOR CATASTRAL:	Cataluña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m²				
UPZ:	99-Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0088CSYX P2: AAA0088CTBS	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39261				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con la información suministrada en el radicado 2020ER15489, el cual informa que la dirección del predio objeto de la consulta, corresponde al ubicado en la Transversal 5A No. 42A - 29; sin embargo, con base en la información recopilada en campo, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Transversal 5 No. 42A – 29, el cual se mencionará para efectos del presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

El polígono inspeccionado se localiza entre sobre la transversal 5, y entre Calles 42A y 43, en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la imagen 1 y la tabla 1.

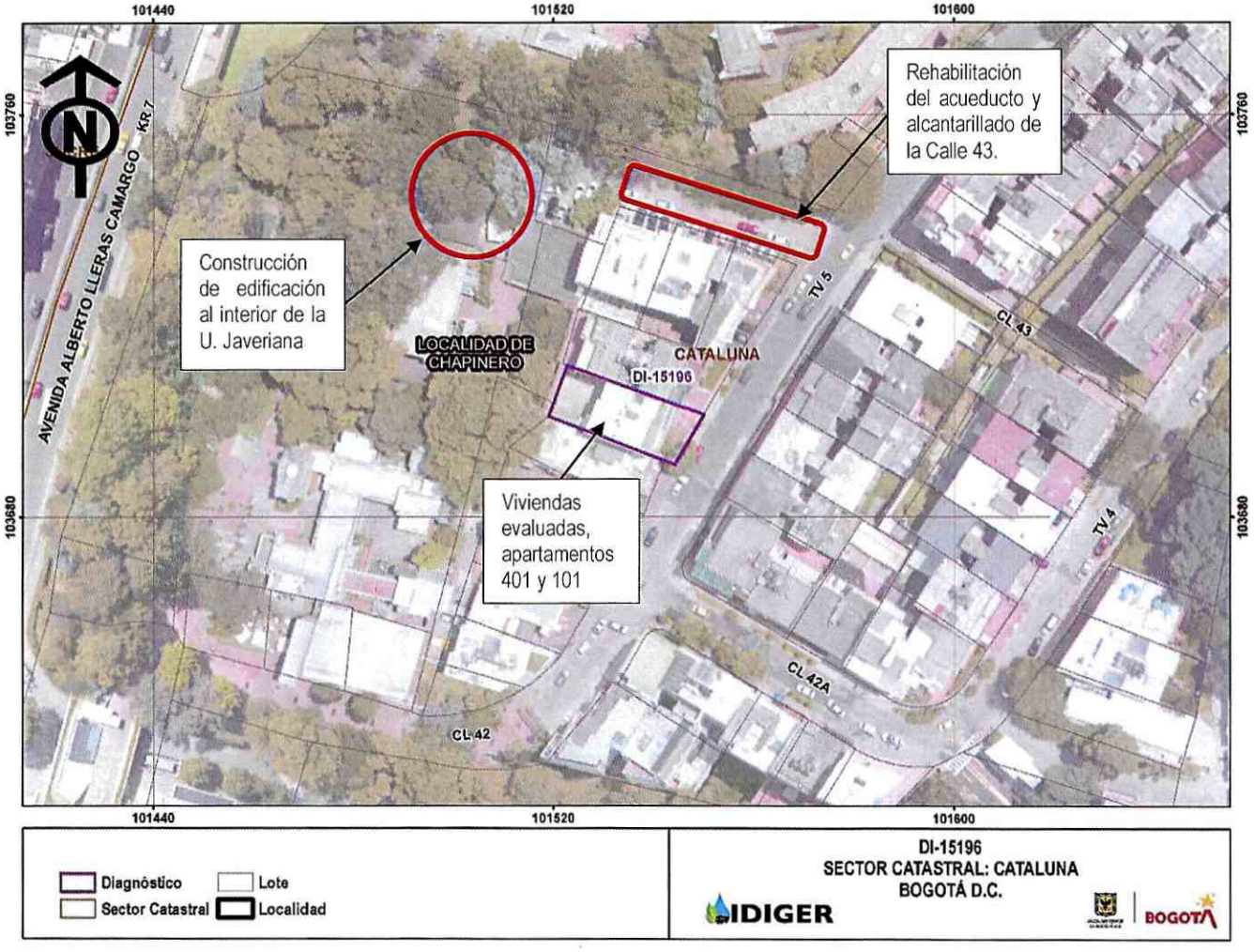


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Transversal 5 No. 42A-29 – Apto 401	AAA0088CSYX
P2	Transversal 5 No. 42A-29 – Apto 101	AAA0088CTBS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Transversal 5 No. 42-29, en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero, el sector es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre tres (3) y seis (6) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible, (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección al predio P1, en compañía de la Señora Sonia Castaño. En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con losas aligeradas, (Ver fotografía 3). La comunidad manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido a las actividades relacionadas con la construcción de una edificación y la vía de acceso en el predio de la Universidad Javeriana en la Transversal 5 No. 42A – 07, el cual es colindante con el edificio que presenta los daños, (Ver fotografías 4).

La evaluación de los daños se hace en el predio que radica la solicitud de visita, el apartamento 401 en el cual indican que debido a la vibración ocasionada por la construcción del nuevo edificio de la Universidad Javeriana y la rehabilitación del acueducto y alcantarillado de la vía de la Calle 43, se ocasionó la ruptura y/o desencaje de las tuberías de agua potable del quinto piso, lo que ocasionó la inundación de los pisos inferiores, (Ver fotografías 5 y 6). Debido a esto se observan manchas de humedad y soplo en los acabados del techo y en las paredes del comedor, las baldosas en la entrada y comedor se desprendieron con una pérdida de aproximadamente el 75% de los baldosines, según indican los habitantes de la vivienda se perdieron enseres durante el evento. Sin embargo, se inspecciona el apartamento en general y visualmente no se presentan daños adicionales, (Ver fotografías 7, 8, 9 y 10).

La Señora Leonor Meneses Obregón, representante del apartamento 101, informa que su domicilio se ha visto afectado con el problema de las tuberías anteriormente nombrado, y por las fisuras que han aparecido al interior de su vivienda, desde que se iniciaron las obras vecinas. Se observaron grietas de tendencia vertical y diagonal en las paredes de las zonas del comedor y las habitaciones de menos de 1mm de abertura, nos informa la propietaria que ya fueron reparadas las zonas con humedad y desprendimientos de pintura, (Ver fotografías 11, 12, 13 y 14). Igualmente se valoran las zonas comunes, las cuales no presentan daños evidentes al interior del predio, en la fachada se observan grietas de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de longitud en los mampuestos y los acabados. Una vez finalizada la visita técnica, a nivel visual no se observan daños estructurales que comprometan la integridad de las personas que habitan en la edificación, (Ver fotografías 15 y16).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



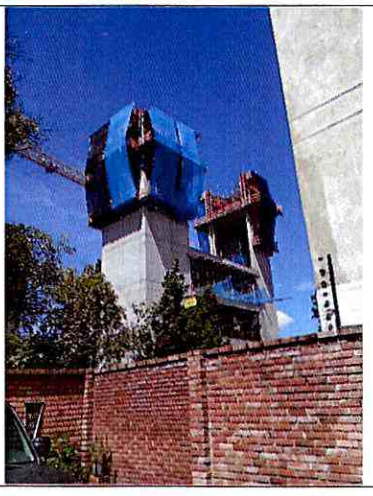
Fotografía 1. Vecindario de la vivienda de la Transversal 5 No. 42A – 29.



Fotografía 2. Vías de acceso a la vivienda ubicada en la Transversal 5 No. 42A – 29.

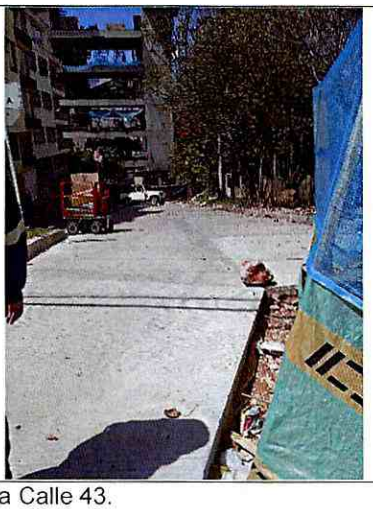


Fotografía 3. Fachada del predio Transversal 5 No. 42A–29.



Fotografía 4. Construcción del edificio de la U. Javeriana.





Fotografía 5 y 6. Rehabilitación de la Calle 43.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



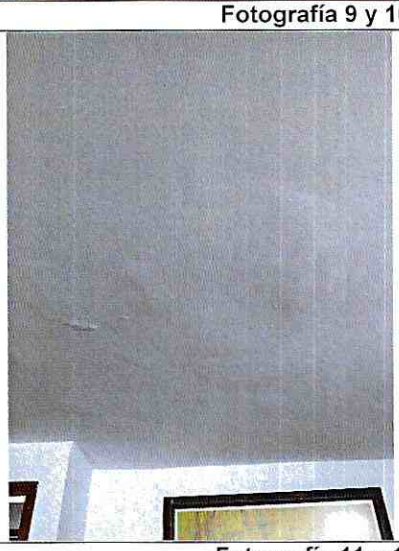


Fotografías 7 y 8. Humedad en el techo y las paredes del comedor – Apto 401.





Fotografía 9 y 10. Desprendimiento de baldosines – Apto 401.





Fotografía 11 y 12. Humedad en el techo y paredes – Apto 101.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 13 y 14. Grietas de tendencia horizontal y diagonal – Apto 101.





Fotografía 15 y 16. Grietas en la fachada de la edificación.

10. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio de la Universidad Javeriana y la calle 43, asentamientos diferenciales y/o falta de mantenimiento en las redes internas en el edificio de la Transversal 5 No. 42A - 29 ubicado en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Transversal 5 No. 42A-29 – Apto 401	Sonia Castaño	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Moderados
P4	Transversal 5 No. 42A-29 – Apto 101	Leonor Meneses	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados debido a la humedad en el apartamento 401, así como la pérdida total de los baldosines de la zona afectada por el agua. Se pueden presentar nuevos eventos de inundación por la falta de mantenimiento en las redes hidrosanitarias de la edificación de la Transversal 5 No. 42a – 29, en el sector catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación Transversal 5 No. 42A – 29, en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 28 de diciembre de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Transversal 5 No. 42A – 29 del Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Transversal 5 No. 42A – 29, en el Sector Catastral Cataluña de la localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las redes hidrosanitarias de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Transversal 5 No. 42A – 29, están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Universidad Javeriana en la Transversal 5 No. 42A – 07 y la rehabilitación de la calle 43, en Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Universidad Javeriana en la Transversal 5 No. 42A – 07 y la rehabilitación de la calle 43, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Universidad Javeriana en la Transversal 5 No. 42A – 07, en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Universidad Javeriana en la Transversal 5 No. 42A – 07 y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P en la rehabilitación del acueducto y alcantarillado de la Calle 43, en el Sector Catastral Cataluña de la Localidad de Chapinero; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P., desde su competencia hacer el seguimiento a la rehabilitación del acueducto y alcantarillado de la calle 43, la cual estaría ocasionando daños a las viviendas del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071